

RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 24-08-2020

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 del Decreto 0714 de 2012 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 989 de julio 9 de 2020, *"Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"*

Que el Decreto 989 de julio 9 de 2020, estableció que las entidades deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos en el presente Decreto para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Que el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015, señala que: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Capítulo (...)"*.

Que mediante Resolución 516 del 07 de noviembre de 2018, se actualizó el manual específico de funciones y de competencias laborales, para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que, en mérito de lo expuesto, el presidente de la ANH,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Primero de la Resolución número 516 de noviembre 07 de 2018, mediante la cual se actualizó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en lo que respecta al empleo de **Jefe de Oficina** Código **G1** Grado **07**, de la planta global de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, que quedará así:

1. EMPLEOS PLANTA GLOBAL

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Jefe de Oficina
Código:	G1
Grado:	07
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo del Jefe Inmediato:	Presidente de la República
II. ÁREA FUNCIONAL	

RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 24-08-2020

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

Oficina de Control Interno
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la Agencia, identificando oportunidades de mejora para coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos institucionales
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los servidores públicos. 2. Asesorar al presidente de la Agencia en el diseño de políticas relacionadas con la planeación, organización, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. 3. Planear la verificación y evaluación independiente del Sistema de Control Interno, así como hacer seguimiento al cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Agencia y recomendar los ajustes necesarios. 4. Verificar que los controles para los procesos y actividades de la Agencia estén adecuadamente definidos, se actualicen periódicamente, y se cumplan por los responsables de su ejecución. 5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y hacer recomendaciones para su mejora. 6. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana. 7. Fomentar en los servidores de la Agencia la formación de una cultura de autoevaluación y autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo. 8. Mantener informado al equipo directivo acerca del estado del control interno dentro de la entidad y apoyarle con recomendaciones sobre las acciones requeridas para su mejora continua. 9. Verificar la adopción por parte de la Agencia de las medidas recomendadas por los órganos de control y por la Oficina de Control Interno. 10. Reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones. 11. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas. 12. Evaluar los procesos internos de la Agencia, ya sea por evaluaciones y seguimiento, o por auditorías de gestión, identificando los aspectos que se deben ajustar, en coordinación con las áreas responsables. 13. Asesorar a las diferentes dependencias en la identificación, valoración, tratamiento y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. 14. Revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, y retroalimentar los resultados obtenidos por las dependencias de la Agencia. 15. Verificar que los encargados en la Agencia de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función. 16. Coordinar las relaciones institucionales con los órganos de control del Estado. 17. Remitir a las entidades que corresponda, y al presidente de la ANH, en los plazos y condiciones que establezcan las normas, los informes bajo responsabilidad de la Oficina de Control Interno 18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES
• Sistema de Control Interno • Estatuto anticorrupción, en lo relativo a control interno • Ley de Transparencia y acceso a la información • Política Pública Integral Anticorrupción • Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 • Marco internacional para el ejercicio profesional de la auditoría • Metodologías para la realización de auditorías, manejo de instrumentos y herramientas • Contabilidad y presupuesto público • Contratación pública

RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 24-08-2020

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

• Gestión por procesos e indicadores de gestión • Inglés Avanzado	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Específicos	Por nivel jerárquico
Orientación a resultados Liderazgo e Iniciativa Adaptación al Cambio Planeación Comunicación Efectiva	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
1. Título profesional 2. Título de postgrado en la modalidad de maestría 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno
ALTERNATIVA	
1. Título profesional 2. Título de postgrado mínimo en modalidad de especialización 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno

ARTÍCULO SEGUNDO. - De acuerdo al artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.
2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
3. Actividades de auditoría o seguimiento.
4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión.
6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.
8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.
10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 516 de noviembre 07 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bogotá D.C., el **24-08-2020**

RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 24-08-2020

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



José Armando Zamora Reyes
Presidente

Aprobó: Oswaldo Olivert Peña Mantilla / Vicepresidente Administrativo y Financiero / Componente Técnico

Revisó: Luz Stella Gómez Moreno / Líder Grupo de Talento Humano / Componente Técnico

Proyectó: Germán Matallana García / Contratista / Componente Técnico